

CONSTANCIA: El presente proceso se recibió en este Despacho el 1 de agosto del 2022, procedente del Centro de Servicios Judiciales para los Juzgados Civiles y de Familia de la Ciudad. Armenia Q., agosto 22 del 2022.



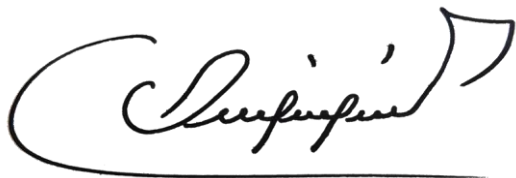
NORA LONDOÑO LONDOÑO
Secretaria

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Armenia Q., agosto veintidós del dos mil veintidós.

En atención a la solicitud elevada por el apoderado judicial de la parte demandante, dentro del proceso **Ejecutivo** promovido por el señor **JOSÉ MANUEL RICO BARRERA** en contra del señor **SEGUNDO NEFTALÍ CERÓN ERAZO**, se ordena el emplazamiento del señor **SEGUNDO NEFTALÍ CERÓN ERAZO**, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 293 del Código General del Proceso en la forma y en los términos previstos en el artículo 108 Ibídem, en concordancia con lo dispuesto por el artículo 10 del Decreto 806 de 2020, establecido como vigencia permanente mediante la Ley 2213 del 2022.

Así mismo, se ordena la inclusión del sujeto a emplazar en este asunto, esto es al demandado señor **SEGUNDO NEFTALÍ CERÓN ERAZO** en el **Registro Nacional de Personas Emplazadas**.

Notifíquese,



ABEL DARIO GONZALEZ
Juez

CERTIFICO: Que el anterior auto se notificó a las partes por estado de hoy 23 de agosto de 2022. No. 149.



NORA LONDOÑO LONDOÑO
SECRETARIA

a.l.c.t

Firmado Por:
Abel Dario Gonzalez
Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 001

Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **68d333ac60f551d4a2b4e4a9115cc8421a8ea5be4c79b87e8bd6262bd396bf6e**

Documento generado en 19/08/2022 04:32:09 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>